



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

**RESOLUCIÓN: (E) N° 1995**

**MAT.:** AUTORIZA TRANSFERIR RECURSOS QUE INDICA AL SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

**TALCA, 18 ABR 2018**

**VISTOS:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
5. El Decreto 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias;
6. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
7. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 671, de fecha 11 de octubre de 2017, que acordó aprobar el proyecto correspondiente al Subtítulo 31, en su etapa de diseño, denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0, por un monto total de M\$1.200.000.-, que estarían destinados a financiar la compra del terreno por un total de M\$1.099.105.- y gastos administrativos por la suma de M\$100.895.-. Lo anterior, según consta del Oficio Ord. N° 563 de fecha 12 de octubre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
8. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 676, de fecha 12 de diciembre de 2017, que acordó aprobar financiar a través de recursos FAR/Sectoriales, para el ítem Consultoría y Gastos Administrativos, los proyectos "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.472.736-0, por un monto de M\$1.500.000.-, y "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0, por un monto de M\$1.500.000. Lo anterior, según consta del Oficio Ord. N° 717 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
9. El Ordinario N° 112 de fecha 19 de enero de 2018, del Intendente de la Región del Maule al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual solicita financiamiento a través del Fondo de Apoyo Regional para los proyectos "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0 por la suma de M\$755.631 (Solicitud de provisión 2018) y "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.472.736-0, por la suma de M\$774.953 ((Solicitud de provisión 2018), ascendiendo la solicitud a un monto total de M\$1.530.584.-
10. El Ordinario N° 113 de fecha 19 de enero de 2018, del Intendente de la Región del Maule al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual solicita financiamiento a través del Fondo de Apoyo Regional por la suma de M\$1.100.000 para el ítem terreno del proyecto "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0.
11. El Decreto N° 303 de fecha 27 de febrero de 2018, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría

General de la República con fecha 14 de marzo de 2018, que modifica el presupuesto vigente del sector público.

12. El Reporte Ficha IDI proceso presupuestario 2018, para la iniciativa de inversión "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0.
13. El Reporte Ficha IDI proceso presupuestario 2018, para la iniciativa de inversión "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.472.736-0.
14. El Memorándum N° 21 de fecha 29 de marzo de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
15. El Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región del Maule.
16. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 671, acordó aprobar el proyecto correspondiente al Subtítulo 31, en su etapa de diseño, denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0, por un monto total de M\$1.200.000.-, que estarían destinados a financiar la compra del terreno por un total de M\$1.099.105.- y gastos administrativos por la suma de M\$100.895.-. Lo anterior, según consta del Oficio Ord. N° 563 de fecha 12 de octubre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
2. Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 676, de fecha 12 de diciembre de 2017, acordó aprobar financiar a través de recursos FAR/Sectoriales, para el ítem Consultoría y Gastos Administrativos, los proyectos "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.472.736-0, por un monto de M\$1.500.000.-, y "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0, por un monto de M\$1.500.000. Lo anterior, según consta del Oficio Ord. N° 717 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
3. Que, la Ley de Presupuesto vigente, en la sección referente al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Partida 05, Capítulo 05, Programa 05), dispone en el Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), ítem 03 (a otras Entidades Públicas), la Asignación 418 "Provisión Ley N° 20.378 – Fondo de Apoyo Regional (FAR)", indicando en la Glosa 08 que *"Durante el año 2018, se podrá financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, y sus modificaciones, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informará mediante oficio a la Dirección de Presupuestos los recursos que se transferirán a cada Gobierno Regional. En el caso de su distribución al financiamiento de proyectos de inversión para la red hospitalaria, los gobiernos regionales podrán transferir estos recursos a los servicios de salud correspondientes."*
4. Que, mediante Ordinario N° 112 de fecha 19 de enero de 2018, el Intendente de la Región del Maule solicitó al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, financiamiento a través del Fondo de Apoyo Regional para los proyectos "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0 por la suma de M\$755.631 (Solicitud de provisión 2018) y



## GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.472.736-0, por la suma de M\$774.953 (Solicitud de provisión 2018), ascendiendo la solicitud a un monto total de M\$1.530.584.-

- Que, mediante Ordinario N° 113 de fecha 19 de enero de 2018, el Intendente de la Región del Maule solicitó al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, financiamiento a través del Fondo de Apoyo Regional por la suma de M\$1.100.000 para el proyecto "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0. De acuerdo a lo indicado en dicho oficio, durante el año 2017 al citado proyecto se le asignaron recursos por M\$100.000.-
- Que, mediante Decreto N° 303 de fecha 27 de febrero de 2018, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de marzo de 2018, se modificó el presupuesto vigente del sector público, en el sentido de asignar recursos al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 02 "Al Gobierno Central", Asignación 033, Subasignación C, Servicio de Salud del Maule - FAR, por un monto de **M\$2.630.583.-**
- Que, tratándose de una transferencia de capital consolidada al Gobierno Central (Subtítulo 33, ítem 02), los recursos que se transfieran serán incorporados en el presupuesto de la entidad receptora, quien deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

### RESUELVO

- TRANSFIERASE** al Servicio de Salud del Maule la suma de **M\$ 2.630.583.-**, quien deberá destinar dichos recursos a los siguientes proyectos:

IDI	PROYECTO	ITEM	PROVISION FAR 2018 M\$	MONTO APROBADO CORE M\$
30.488.410-0	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL	TERRENO	1.100.000	2.700.000
		CONSULTORÍAS	717.248	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	38.382	
30.472.736	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN	CONSULTORIAS	734.073	1.500
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	40.880	
		<b>TOTAL</b>	<b>2.630.583</b>	4.200.000

- DÉJESE CONSTANCIA** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018 (Provisión FAR) y el costo total de los proyectos aprobados por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades de la Provisión Fondo de Apoyo Regional (FAR), en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

3. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Maule, a girar al Servicio de Salud del Maule la suma de M\$ 2.630.583.- cuyo objetivo es el señalado en el resolvo 1° precedente.

4. **DÉJESE CONSTANCIA** de que, con el objetivo de contabilizar la transferencia como gasto, el Departamento de Finanzas deberá requerir al Servicio de Salud del Maule el envío del comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 033, Subasignación C, Servicio de Salud del Maule - FAR, hasta por un monto de **M\$2.630.583.-**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE.**



**PABLO MILAD ABUSLEME**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN**  
**DEL MAULE**  
**EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

*[Handwritten signature]*  
EJN/MBF/JREM/3FP  
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. DACG
- Archivo Partes. U.G.D.

**PIA BEJARES CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	
AUTORIZADO M\$	2.630.583
COMPROMETIDO M\$	-
ITEM	33.02
ASIGNACION	
0.33	M\$ 2.630.583
PTE. BOCUM M\$	2.630.583
SALDO M\$	
V° B° FINANZAS	

